

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL

JORGE ANTONIO GUILLÉN DÍAZ

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCX

Xalapa-Enríquez, Ver., martes 16 de julio de 2024

Núm. Ext. 284

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad

ACUERDO QUE DECLARA INHÁBIL LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN LAS DELEGACIONES REGIONALES DE CONCILIACIÓN LABORAL Y EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 0944

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUIPANGO, VER.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE TRES PERSONAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO.

folio 0931

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLÁN, VER.

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2024, RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PREDIO URBANO UBICADO EN LA AVENIDA 7 ESQUINA CALLE 1, BARRIO PURÍSIMA DE ESTE MUNICIPIO.

folio 0930

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO I

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Trabajo, Previsión Social y Productividad

Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz

Nayely Landa González, Directora General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 123 apartado A fracción XX segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 590-E, 590-F, 714 y 715 de la Ley Federal del Trabajo; 50 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 44 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1, 4, 6, 7, 9 fracción II y 22 fracciones I, II, III y XXVI de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 3, 9, 12 fracción II, 27 fracciones I, VI, VII y XL del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como en el Acuerdo JUGOB/CECOL/1E/004/2021, aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, celebrada el 14 de octubre de 2021; en cumplimiento al Acuerdo JUGOB/CECOL/2ORD/006/2024, emitido en la Segunda Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de 2024, llevada a cabo el 05 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

- I. Que el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es un Organismo Público Descentralizado, especializado, imparcial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, dotado de plena autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión y de gestión, conforme a lo establecido en los artículos 123 apartado A fracción XX segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 590-F segundo párrafo de la Ley Federal del Trabajo, 1, 3 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y 1 y 3 de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 1 y 3 del Reglamento Interior del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; cuyo objeto principal, es el de ofrecer el servicio público de conciliación laboral para la solución de conflictos de competencia local;

- II. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 30, fracción VIII y 45 Bis de la Ley Estatal del Servicio Civil de Veracruz, son obligaciones de las Entidades Públicas impartir cursos de capacitación y adiestramiento a sus trabajadores, a fin de que estos mejoren su capacidad y aptitud profesional.
- III. Que los días 26 y 27 de septiembre del año en curso, en conmemoración del Tercer Aniversario de la Implementación del Nuevo Modelo de Justicia Laboral en esta entidad federativa, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave realizará el 3er Congreso Nacional de Conciliación Laboral, en el que se impartirán capacitaciones relacionadas con el Nuevo Sistema de Justicia Laboral, dirigidas a las personas servidoras públicas de este Centro de Conciliación Laboral, con las cuales se impulsará su profesionalización, ya que son quienes brindan el servicio público de conciliación laboral;
- IV. Que los artículos 714 y 715 de la Ley Federal del Trabajo, señala que son días hábiles todos los del año con excepción de los sábados y domingos, los de descanso obligatorio, los festivos que señale el calendario oficial y aquéllos en que los Tribunales, el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral y los Centros de Conciliación Locales, suspendan sus labores;
- V. Que a efecto de que las personas trabajadoras de este Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estén en condiciones de asistir al Congreso referido en el considerando V del presente Acuerdo, así como garantizarles su derecho a la capacitación continua, para el óptimo desempeño de sus funciones y su profesionalización, por ello resulta necesario inhabilitar los días 26 y 27 de septiembre de 2024, en las Delegaciones Regionales de Conciliación Laboral y en la Dirección General de este Organismo, sin dejar de lado las audiencias de conciliación y demás diligencias programadas previamente para esa fecha, pues éstas deberán ser atendidas y desahogadas con normalidad, así como los asuntos en materia colectiva, como es la huelga; y
- VI. Que la Junta de Gobierno del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 05 de julio de año en curso, mediante Acuerdo JUGOB/CECOL/2ORD/006/2024 aprobó el presente Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE DECLARA INHÁBIL LOS DÍAS 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN LAS DELEGACIONES REGIONALES DE CONCILIACIÓN LABORAL Y EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ARTÍCULO 1. Se declara inhábil los días 26 y 27 de septiembre de 2024, en las Delegaciones Regionales de Conciliación Laboral y en la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por consecuencia, se suspenden los plazos y términos en los asuntos de materia conciliación laboral prejudicial en las Delegaciones Regionales de Conciliación Laboral.

ARTÍCULO 2. En relación a la conciliación de naturaleza colectiva, como es la huelga, ésta se continuará efectuando como lo establecen los artículos 716 y 928 fracción III de la Ley Federal del Trabajo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el veintiséis de septiembre de dos mil veinticuatro y estará vigente hasta el día veintisiete de septiembre del presente año.

TERCERO. En caso que, para el día referido en el presente Acuerdo, haya audiencias de conciliación o diligencias programadas con anterioridad, éstas se deberán atender con normalidad, con el personal que la Delegación Regional de Conciliación Laboral designe para tal efecto, sin que corran plazos y términos en las fechas señaladas.

Dado en las oficinas de la Dirección General del Centro de Conciliación Laboral del Estado, en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.

NAYELY LANDA GONZÁLEZ
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
RÚBRICA.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEHUIPANGO, VER.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE TRES PERSONAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TEHUIPANGO, VERACRUZ

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 primer párrafo, 117, fracción III, 118 inciso B de la Ley Número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 14, 15 y 16 del Reglamento de la Ley Número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CONSIDERANDO

Que el artículo 116 primer párrafo de la Ley Número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante LEDNNA) establece que los Sistemas Municipales de Protección Integral tendrán el carácter de autoridad de primer contacto y canal de vinculación con las instancias de protección y restitución de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Que el artículo 117, fracción III de la LEDNNA, señala en las atribuciones de los Sistemas Municipales de Protección Integral, la integración de los sectores público, social y privado en la definición e instrumentación de políticas para la protección de niñas, niños y adolescentes.

Que el artículo 118 en su inciso B del citado ordenamiento legal establece que el Sistema Municipal de Protección Integral estará conformado por tres representantes, en su caso, de la sociedad civil. Que, para efectos de lo previsto en el apartado B, el Sistema DIF Municipal emitirá una convocatoria pública, que contendrá las etapas completas para el procedimiento de designación y los plazos correspondientes.

Que en artículo 16 del Reglamento de la Ley Número 573 de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave (en adelante Reglamento) señala que la elección de los tres representantes de la sociedad civil que se integrarán en los sistemas municipales de protección integral de niñas, niños y adolescentes se realizará, por las instancias municipales, conforme al procedimiento señalado en el reglamento en los artículos 14 y 15.

Que el artículo 14 del Reglamento de la LEDNNA, señala que los tres representantes de la sociedad civil, durarán en su encargo tres años, sin posibilidad de reelección, deberán cumplir con los requisitos siguientes: I. Ser personas físicas; II. Tener más de treinta años cumplidos; III. Tener residencia permanente en el país; IV. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso; V. Tener experiencia mínima de tres años comprobada en la defensa o promoción de los derechos humanos, preferentemente en derechos de las niñas, niños y adolescentes; y VI. No desempeñar cargo público de dirección en algún partido u organización política por lo menos un año antes de su postulación.

Que el artículo 15 del Reglamento de la LEDNNA, señala el procedimiento para elección de los representantes de la sociedad civil que se integrarán en los sistemas municipales de protección integral de niñas, niños y adolescentes. Asimismo, señala que la Convocatoria Pública, de acuerdo al Reglamento, será emitida por el Sistema DIF Municipal, misma que se publicará en la Gaceta Oficial del Estado y en los demás medios de comunicación que determine.

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE TRES PERSONAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA SER INTEGRANTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE TEHUIPANGO, VERACRUZ

BASES

PRIMERA. DEL OBJETO

El objeto primordial de la presente Convocatoria es establecer las bases para el proceso de elección de **TRES PERSONAS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL**, como integrantes del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Tehuipango, Veracruz, con un cargo de ocupación por un periodo de tres años.

SEGUNDA. DE LOS PARTICIPANTES

La presente Convocatoria está dirigida a Instituciones Académicas, Organizaciones de la Sociedad Civil y en su caso a quienes integran el Consejo Consultivo del Sistema Municipal de Protección Integral, para postular especialistas en la promoción y defensa de los derechos humanos y con experiencia relacionada al trabajo con niñas, niños y adolescentes.

TERCERA. DE LAS CANDIDATURAS

3.1. Requisitos:

En términos de lo establecido en el artículo 14 del Reglamento, las tres personas representantes de la sociedad civil que integrarán el Sistema Municipal de Protección Integral, durarán en su encargo tres años, sin posibilidad de reelección y deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser personas físicas.
- II. Tener más de treinta años cumplidos.
- III. Tener residencia permanente en el país.

IV. No haber sido condenado por la comisión de un delito doloso.

V. Experiencia mínima de tres años comprobada en la defensa o promoción de los derechos humanos, preferentemente en derechos de las niñas, niños y adolescentes.

VI. No desempeñar cargo público de dirección en algún partido u organización política por lo menos un año antes de su postulación.

3.2. Del perfil de las personas candidatas

Las personas consideradas como candidatas para ser representantes de la sociedad civil en el Sistema Municipal de Protección Integral deberán contar con estudios mínimos de nivel licenciatura en alguna de las siguientes áreas: **Pedagogía, Educación, Gestión Cultural, Psicología, Etnología, Antropología Social, Derecho, Sociología, Comunicación, Derechos Humanos o, en su caso, áreas relacionadas en derechos humanos.**

3.3. De la documentación:

A. La propuesta de postulación

Las propuestas de las instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil y en su caso del Consejo Consultivo del Sistema Municipal de Protección Integral que presenten candidaturas deben ser formuladas por escrito, en un solo documento, dirigido a la persona TITULAR DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL, en no más de tres cuartillas y en los siguientes términos:

I. Deberán presentarse de manera individual por persona postulada.

II. Descripción de la organización postulante.

III. Nombre completo de la persona postulada como candidata.

IV. Exposición de motivos por los cuales se realiza la postulación de la persona candidata para ser integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral.

V. Contar con la firma autógrafa de la persona que suscribe en representación de la institución u organización de la sociedad civil que postula o en su caso como integrante del Consejo Consultivo del Sistema Municipal de Protección Integral.

B. Los anexos

A la propuesta deberá anexarse la siguiente documentación:

I. Currículum Vitae de la persona candidata, con firma autógrafa en cada una de sus hojas de no más de tres cuartillas.

II. Carta con firma autógrafa de la persona candidata, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene residencia permanente en el país, que señale su domicilio, teléfono y correo electrónico.

III. Copia simple de la identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar o cédula profesional) con la leyenda "este documento es copia fiel de su original" y firma autógrafa.

CUARTA. DE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

4.1 Lugar y plazo para la presentación de documentación:

Adicionalmente a la publicación en la Gaceta Oficial del Estado, la presente convocatoria será publicada en las cuentas de redes sociales del H. Ayuntamiento: Facebook: Tehuipango 2022-2025, DIF Tehuipango 2022-2025 y Sipinna Tehuipango y estará disponible para su consulta hasta el día establecido como límite para la recepción de las candidaturas.

Las propuestas se recibirán de manera física o electrónica, con base en lo siguiente:

A. De manera física:

1) En las oficinas del Sistema DIF Municipal, que se encuentran ubicadas en Carretera a Mixtla de Altamirano, sin número Tehuipango, Veracruz.

2) Los documentos señalados en el numeral 3.3 deben ser entregados en sobre cerrado, dirigido a la Directora del Sistema DIF Municipal, y con remitente de la institución u organización postulante.

Se deberá incluir toda la documentación en formato PDF en un CD o USB de uso exclusivo para este fin.

B. De manera electrónica:

1) En la dirección de correo electrónico: diftehuipango2225@gmail.com con asunto: "Envío de candidatura como representante de sociedad civil en el SIPINNA Municipal de Tehuipango, Veracruz, por parte de la institución u organización que postula, incluir el nombre de dicha institución).

2) La documentación señalada en el numeral 3.3 deberá adjuntarse al correo exclusivamente en formato PDF en el orden indicado en el mismo numeral.

3) Para la validez del envío de las propuestas remitidas vía electrónica se deberá contar con la respuesta del Sistema DIF Municipal en la que acuse la recepción, la cual será emitida en las siguientes 24 horas hábiles. En ningún caso se otorgarán prórrogas.

4.2. Plazo y horarios límite para la recepción de las candidaturas

Las propuestas deben ser presentadas a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en la Gaceta Oficial del Estado y hasta el **SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO**, De manera física de lunes a viernes, en un horario de 9:00 horas a 16:00 horas o de manera electrónica hasta las 23:59 horas de la fecha límite.

QUINTA. DE LOS CRITERIOS Y EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de tres personas representantes de la sociedad civil que formarán parte integrante del Sistema Municipal de Protección Integral, además de lo previsto en la normativa aplicable, se realizará conforme a lo siguiente:

5.1. Etapas

El procedimiento consta de dos etapas consecutivas que respaldarán la selección de las tres personas representantes de la sociedad civil que formarán parte integrante del Sistema Municipal de Protección Integral, conforme a lo siguiente:

A. Etapa de Verificación

Cerrado el registro de aspirantes, dentro de los diez días hábiles siguientes, el Sistema DIF Municipal, verificará que cumplan con los requisitos señalados en la Ley, su Reglamento y la presente convocatoria, integrando un expediente personal. La lista y documentación será entregada a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral, para que ésta a su vez las ponga a consideración de los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral señalados en el artículo 118 de la Ley. Las candidaturas que no hayan sido recibidas en los términos señalados en la presente convocatoria serán descartadas.

B. Etapa de elección por parte de las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral.

Una vez concluidas la etapa de verificación, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15, fracción V del Reglamento la elección de los tres representantes de la sociedad civil, se realizará en sesión extraordinaria, por mayoría de votos de los integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, debiéndose considerar una representación plural y diversa de la sociedad civil, de tal forma que sean distintos especialistas en temas diversos relacionadas con los derechos de las niñas, niños y adolescentes. Asimismo, se respetará el principio de equidad de género.

Concluido el procedimiento referido en los párrafos anteriores, la Secretaría Ejecutiva, **dentro de los 10 días hábiles siguientes a fecha de la elección** realizada por las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral, notificará a las personas elegidas como representantes de la sociedad civil, solicitando que manifiesten, por escrito a la Secretaría Ejecutiva, su aceptación del cargo honorífico para formar parte del Sistema Municipal de Protección Integral como representante de la Sociedad Civil. Dicha aceptación deberá hacerse **dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación** realizada por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral, en caso de no realizarse dentro de dicho plazo, se entenderá que la persona rechazó formar parte como integrante del Sistema Municipal de Protección Integral en calidad de representante de la sociedad civil. En caso de que la persona seleccionada decida no aceptar el cargo, la Secretaría Ejecutiva enviará a las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral otra propuesta, en los términos que determine la propia Secretaría Ejecutiva.

SEXTA. DE LOS SUPUESTOS PARA LA EMISIÓN DE NUEVA CONVOCATORIA

En caso de que no se presentaran suficientes propuestas o que las presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento y en la presente convocatoria, el Sistema DIF Municipal emitirá una nueva convocatoria hasta obtener a los aspirantes necesarios para presentar a las personas integrantes del Sistema Municipal de Protección Integral.

SÉPTIMA. DE LOS RESULTADOS

Los resultados de la elección se darán a conocer en las redes sociales del H. Ayuntamiento: Facebook: Tehuipango 2022-2025, DIF Tehuipango 2022-2025 y Sipinna Tehuipango y a los correos electrónicos que determinen los aspirantes en la carta que hace referencia el numeral 3.3 inciso B, fracción II de la presente convocatoria.

OCTAVA. DE LOS SUPUESTOS DE ANULACIÓN

En caso que se descubriera de forma superveniente que cualquiera de las tres personas como representantes de la sociedad civil que formarán parte del Sistema Municipal de Protección Integral, aportó datos falsos o que no cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento o en la presente convocatoria, la Secretaría Ejecutiva debe anular la elección de dicha persona o personas, en términos de la normativa aplicable y presentar otra candidatura a quienes integran el Sistema Municipal de Protección Integral para su elección correspondiente.

NOVENA. TRANSPARENCIA

Los datos personales recabados en el marco de la presente convocatoria deberán ser resguardados en términos de la legislación en materia de transparencia, protección de datos personales y acceso a la información pública.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN

La interpretación de la presente convocatoria corresponde al Sistema DIF Municipal y a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral, así como la resolución de cualquier asunto no previsto en esta convocatoria.

Tehuipango, Veracruz, 04 de Junio de 2024.

C. ANA LUZ PANZO MACUXTLE.

Directora del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
del Municipio de Tehuipango, Veracruz

Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TOMATLÁN, VER.

Acta de Sesión ordinaria de Cabildo
H. Ayuntamiento de Tomatlán Veracruz
Periodo Constitucional 2022 – 2025.

En el Municipio de Tomatlán Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y siendo las diez horas del día 12 de junio del año 2024, reunidos en la sala de Cabildos de este H. Ayuntamiento, ubicado en Avenida 3 entre calles 1 y 2 sin número, zona centro de esta cabecera Municipal, para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28, 29, 30 y 32 de la Ley Orgánica del Municipio Libre para el Estado de Veracruz- Llave, los ciudadanos Ing. Antonio Flores Cancino, Presidente Municipal; C. Piedad Hernández Ramos, Sindica Única Municipal; Ana Ramírez Hernández, Regidora Única; contando con la presencia del Lic. Orlando De Felipe Pulido, Secretario del H. Ayuntamiento quien toma nota y da fe de la presente sesión, conforme a lo establecido en los artículos 18, 21, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36 fracciones I, II, III, IV, IX, XIV, XV, XVII, XVIII, XXVI, artículo 37 fracciones I, VII, VIII, X, XI, artículo 38 fracciones I y VI de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz.

Acto seguido, el C. Presidente Municipal, en acatamiento de lo dispuesto en los artículos 29 segundo párrafo, 30, 31, 32, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Orgánica del Libre del Estado de Veracruz propone al Cabildo la siguiente Orden del Día:

- 1.- Lista de Asistencia y declaración del quórum legal.
- 2.- Declaración de adjudicación del predio urbano ubicado en la Avenida 7 y esquina con la calle 1, Barrio Purísima Tomatlán Veracruz, C. P. 94170. En los términos de lo dispuesto por los artículos 479 bis, 479 ter y 479 cuarter del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz-Llave.
- 3.- Lectura y firma del Acta de Cabildo y cierre de Sesión.

Uno. - En uso de la palabra el suscrito Lic. Orlando De Felipe Pulido, en mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, realiza el pase de lista de los ediles:

Antonio Flores Cancino, Presidente Municipal: ----- -Presente
Piedad Hernández Ramos, Síndica única:----- -Presente.
Ana Ramírez Hernández, Regidora Única: ----- Presente.

Se constató que se encontraban presentes tres de tres ediles de los integrantes del cabildo mencionados, dándose la existencia del quórum legal y se declara formalmente instalada esta Sesión Ordinaria de Cabildo para los efectos legales a que haya lugar; por lo tanto, los acuerdos y resoluciones que se tomen son válidos.

Dos.- El Lic. Orlando De Felipe Pulido, Secretario del H. Ayuntamiento de Tomatlán Veracruz, en cumplimiento al acuerdo segundo de acta de sesión de cabildo de fecha 6 de mayo de 2024, da cuenta al cabildo:

I.- Que fue publicado acuerdo de acta de sesión de cabildo de fecha 6 de mayo del 2024 por única vez en la tabla de avisos del Palacio Municipal de Tomatlán Veracruz.

II.- Que en el término de treinta días naturales concedido a los interesados que consideren afectados sus intereses por la adjudicación del predio urbano ubicado en la Avenida 7 y la esquina con la calle 1, Barrio Purísima Tomatlán Veracruz, C. P. 94170, corrió del día 7 de mayo al 7 de junio del 2024.

III. – El Lic. Orlando De Felipe Pulido, Secretario del H. Ayuntamiento certifica: Que dentro del plazo concedido a cualquier interesado, y aún después de vencido con exceso tal plazo no se presentó persona alguna oponiéndose a la adjudicación en favor del municipio de Tomatlán Veracruz, del predio urbano ubicado en la Avenida 7 y la esquina con la calle 1, Barrio Purísima Tomatlán Veracruz, C. P. 94170.

Vistas las manifestaciones y certificación del Secretario de este H. Ayuntamiento, el Honorable Cabildo por UNANIMIDAD acuerda:

PRIMERO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 479 CUARTER DEL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, Y NO EXISTIENDO OPOSICIÓN LEGÍTIMA DE TERCEROS, ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO **DECLARA** QUE EL PREDIO URBANO LOCALIZADO EN LA AVENIDA 7 Y LA ESQUINA CON LA CALLE 1, BARRIO PURÍSIMA TOMATLÁN VERACRUZ, C. P. 94170, CON UNA SUPERFICIE DE **446 m²** METROS CUADRADOS Y QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NOROESTE: 32.50 METROS, COLINDA CON LA CALLE 1; SUROESTE: 13.55 METROS, COLINDA CON LA PROPIEDAD DEL C. EUTIMIO REYES DE AQUINO; SURESTE: 33.47 METROS, COLINDA CON LA PROPIEDAD DE DAVID LÓPEZ TRUJILLO; NORESTE 13.50 METROS, COLINDA CON LA AVENIDA 7, BIEN INMUEBLE SUJETO A ESTE PROCEDIMIENTO **PASA A SER PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE TOMATLÁN VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

SEGUNDO. SE INSTRUYE AL C. SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO POR UNA SOLA VEZ, EN EL TABLERO DE AVISOS DEL PALACIO MUNICIPAL.

TERCERO: SE INSTRUYE AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO QUE EL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA PRESENTE SESIÓN SE PUBLIQUE EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ.

CUARTO: SE INSTRUYE A LA C. PIEDAD HERNÁNDEZ RAMOS, SÍNDICA ÚNICA MUNICIPAL PARA QUE REMITA COPIA DEBIDAMENTE CERTIFICADA DE LA PRESENTE, ASÍ COMO DEL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO DEL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE ACTA DE CABILDO AL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO DE LA DECIMA CUARTA ZONA REGISTRAL, CON EL FIN DE SE INSCRIBA POR PRIMERA VEZ COMO TÍTULO DE PROPIEDAD A FAVOR DEL MUNICIPIO DE TOMATLÁN VERACRUZ. SE FACULTA AL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE REALICE LA CERTIFICACIÓN DE MÉRITO.

QUINTO: NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Tres.- Finalmente Sin otro particular que tratar, siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día de su fecha se da por terminada esta sesión ordinaria, levantándose para constancia legal la presente acta, misma que fue aprobada y ratificada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, firmando al calce de la misma para los efectos legales conducentes.

Doy fe

Ing. Antonio Flores Cancino
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica.

Profa. Piedad Hernández Ramos
Síndica Única
Rúbrica.

C. P. Ana Ramírez Hernández
Regidora Única
Rúbrica.

Lic. Orlando De Felipe Pulido
Secretario del H. Ayuntamiento
Rúbrica.

Hoja número tres de sesión ordinaria de cabildo celebrada el día 12 de junio del 2024, en que se declara la adjudicación por ocupación del predio urbano ubicado la Avenida 3 entre calles 1 y 2, colonia Centro Tomatlán Veracruz, C. P. 94170.

folio 0930

ATENTO AVISO

A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección

A V I S O

A todos nuestros usuarios:

Se les informa que el módulo de la *Gaceta Oficial*, en la ciudad de Xalapa, se encuentra ubicado en la siguiente dirección:

Calle Gutiérrez Zamora sin número, esquina Diego Leño, (Planta baja de Palacio Federal), colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa-Enríquez, Ver.

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$ 4.49
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 3.05
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 904.17
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 278.00
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 264.76
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 661.91
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 794.28
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 529.52
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 75.46
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,985.71
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,647.62
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 1,059.05
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,456.19
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 198.57

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 108.57

<p>EDITORIA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ</p> <p>DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL: JORGE ANTONIO GUILLÉN DÍAZ</p> <p>Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000</p> <p>Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639</p> <p>Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23</p> <p>www.editoraveracruz.gob.mx</p> <p align="right">gacetaoveracruz@gmail.com</p>
--